



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 07 JUL 2023

RES. DECECO N° 555-23

Expte. N° 6184/23

VISTO:

La nota anexa a fs. 25 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Director de Biblioteca, solicita la designación de la Alumna Rocío Soledad ARRATIA como Becaria de Formación en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en la necesidad de reemplazar a la Alumna Agustina Antonella SANCHEZ FADELL, quien interpuso su renuncia a la Beca de Formación que le fue otorgada mediante Res. DECECO N° 188/22.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 7/10 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 23 y 24 obra en autos el Plan de Trabajo del responsable de área.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a fs. 29 de las presentes actuaciones.

El informe de fs. 30 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Beca de Formación a la Alumna Rocío Soledad ARRATIA, D.N.I. N° 37.722.615, para realizar tareas en la Dirección de Biblioteca, desde el día 21 Junio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 23 y 24 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER como Tutor para la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

..///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N°

Expte. N° 6184/23

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos cuarenta mil novecientos tres, noventa y cuatro centavos (\$40.903,94), o el monto actualizado que lo reemplace autorizado por Rectorado o Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria “Becas de Formación” o, en su defecto, a “Gastos de Funcionamiento”.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, al Director de Biblioteca de esta Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C. /M.A.L.

Esp. Teodolina I. Zucchi
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSA



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA